

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



## RESOLUCION No. 0615-AD-86

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1986

Visto el Expediente N° 5554, presentado por la Federación Peruana de Vela en favor del Deportista Afiliado Sr. GERMAN FUCHS SILVA, referido a su solicitud de Importación de Material Deportivo de la firma CESPEDES Y CIA. C.N.S.A. DE ARGENTINA, consistente en : Un (01) Velero de Competencia tipo J-24, descrita en la Factura Proforma.

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328, - Ley General del Deporte: "Los implementos y el material deportivo de origen extranjero, que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Las Federaciones, Ligas, Clubes y los deportistas afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación. Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada ";

Que el Art. 77° del D.S. N° 007-86-ED, reglamento de la Ley General del Deporte establece: " La dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución autoritativa del Instituto Peruano del Deporte ";

Que conforme a los referidos dispositivos legales y previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 042-86-ICTI-DIM, la Federación Peruana de Vela ha gestionado la importación de un (01) velero de competencia tipo J-24 a través de la Firma CESPEDES Y CIA. CONSTRUCCIONES NAVALES S.A. DE ARGENTINA en favor del deportista afiliado Sr. GERMAN FUCHS SILVA.

Que por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

.../

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0615-AD-86

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1986

.../

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido por los Arts. 8° y 9° inc. 19) y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ART. 1.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los impuestos Grnral. de las Ventas y selectivo al consumo que gravan la importación a favor del deportista afiliado a la Federación Peruana de Vela, Sr. GERMAN FUCHS SILVA, consistente en un (01) Velero de Competencia tipo J-24 para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao.

ART. 2.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que autorice la referida importación en observancia del D.S. N° 007-86-ED.

ART. 3.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

  
JAIME ANDRADE MENDOZA  
Director Ejecutivo  
p/ El Jefe del IPD

DINADAF/CMS  
OCD/lp



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Res. 0615-AD-86  
11/NOV/86



ASUNTO: Importación de implementos deportivos de Vela liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 380-OAJ-86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N° 5554 seguido por la Federación Peruana de Vela en favor del Deportista Afiliado Sr. GERMAN FUCHS SILVA, referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma CESPEDES Y CIA. C.N.S.A. de ARGENTINA, consistente en: (1) - Velero de Competencia Tipo J-24, estando debidamente descrita las características del implemento deportivo, materia de la indicada-importación en la Factura Proforma, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N° 042-86-ICTI-DIM y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se está importando para la Federación Peruana de Vela no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Vela del implemento deportivo que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica del deporte de Vela, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, a la Comisión Bicameral de Presupuesto, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

..//

blico, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°  
07-86-ED.

Lima, 4 de Noviembre de 1986

OAJ/86  
TVM/sm  
Exp. 5554



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 446 -DINADAF-86

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 5554 , DICTAMEN DE NO COMPETENCIA  
N° 042-86-ICTI-DIM.  
FECHA : LIMA, 28 DE OCTUBRE DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente N° 5554 , con opinión favorable de esta Dirección, a fin de que se sirva emitir su correspondiente informe para dar trámite a la Resolución Autoritativa a -- que hace mención el Artículo N° 77 del Decreto Supremo N° 07-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte.



CMS:DINADAF  
OCD:ltf

Atentamente,

*[Signature]*  
Arq. CARLOS MORA SALA  
Director Nacional de Deportes  
de Afiliados

495302

REPÚBLICA PERUANA



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OFICIO N° 705 -DIN ADAF-86

039-0

Lima, Agosto 21 de 1,986

Señor Ing.  
ELMER FARRO MANRIQUE  
Director General de Industrias  
PRESENTE .-

495302

25 AGO. 1986

REGISTRACION

Asunto : Dictamen de No Competencia, para la  
importación de (1) Velero Tipo J-24  
a favor del Deportista Afiliado  
Sr. GERMAN FUCHS SILVA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad  
de solicitarle tenga a bien disponer se sirva autorizar la expe-  
dición del Dictamen de No Competencia para la importación de  
lo siguiente:

(1) Velero de Competencia Tipo J-24

La presente importación se ampara en el D.S. N°480 -  
85-EF; Resolución Suprema N° 494-85-EF/11 .

En virtud de lo antesmencionado, solicitamos se ex --  
tienda la Pre calificación para importación de acuerdo al D.S.  
N° 018-85-ICTI/IND, para proceder a la publicación en el Diario  
" El Peruano ".

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las  
consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

CMS : DINADAF  
OSD/cbg.



Arq. CARLOS MORA SALA  
Director Nacional de Deporte  
de Afiliados

DIM  
27 AGO. 1986  
DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS

SDHE7

26 AGO. 1986

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
COMERCIO, TURISMO E  
INTEGRACION

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS  
DIRECCION DE INDUSTRIAS METALICAS

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 042-86-ICTI-DIM

EXPEDIENTE N° : 495302-0 y 498583-0.  
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.  
SECTOR : PUBLICO.-

En aplicación del D.S.N° 018-85-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en ... se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

| <u>N° ITEM</u> | <u>P.A.</u> | <u>NOMBRE Y DESCRIPCION</u>      | <u>CANT.</u> |
|----------------|-------------|----------------------------------|--------------|
| 01             | 09.01.02.00 | Velero de competencia tipo J-24. | -01-         |

OBSERVACIONES:

- 1) El presente Dictámen es aplicable sólo si se cumple con los de más requisitos exigidos, por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez de 31-12-86... meses desde la fecha de su emisión.
- 2) Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
- 3) Aviso de Pre-calificación publicado en el PERUANO: 28-08-86.
- 4) No motivó oposición.

FECHA DE EMISION: 21 OCT 1986

OSSE PAREDES GARCIA  
Asesor de Empresas

ING. AGUSTO LUNA VARGAS

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.

# PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION 18

D. S. No. 018-85-ICTI/IND.

Razón Social: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Domicilio: Estadio Nacional Pta. 29 3º piso.

Representante: Arqto. Carlos Mora Sala.

Nº Expediente 495302

Teléfono 329177-29

| Item | Nombre Comercial y Descripción<br>Técnica del Producto | Partida<br>Arancelaria | Unidad | Cantidad a<br>Importar |
|------|--------------------------------------------------------|------------------------|--------|------------------------|
| 01   | Velero de Competencia Tipo J-24 .....                  | 89.01.02.00            | Unidad | 01                     |

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.  
225736.— 1v.— 28 Agosto.

DESPEDES Y CIA. CONSTRUCCIONES NAVALES S.A.



AV. DE LOS CONSTITUYENTES Y 12 DE OCTUBRE - GENERAL PACHECO - PARTIDO DE TIGRE  
C. P. 1617 - REPUBLICA ARGENTINA - TELEX 17725 - T. E. 740-7039

Lima, 6 de septiembre de 1986

Señor

Germán Fuchs

S/D

FACTURA PRO - FORMA

Velero de regatas clase Internacional J-24, diseño de Rodney Johnstone, completo, con herrajes de casco, molinetes, y fittings sin colocar, arboladura completa sin colocar herrajes de la misma.

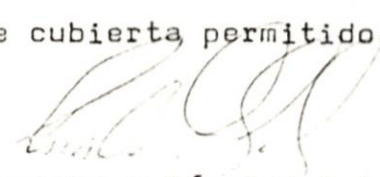
Valor Costo y Flete Callao. . . . . USD 10.000.-

(Diez mil dolares estadounidenses)

Forma de pago: mediante cara de crédito irrevocable, confirmada i transferible a favor de Céspedes y Cia Construcciones Navales S.A., pagadera a la vista contra presentación de documentación de embarque.

Alternativa de pago: 20 % Vista y por el 80% restante, el exportador emitirá seis letras semestrales, consecutivas e iguales, las que serán aceptadas por el comprador y avaladas por el banco interviniente.

Estas letras generarán un interés anual sobre saldos del 7,5 % , las cuales serán abonadas mediante letras aceptadas por el comprador y avaladas asimismo por el banco interviniente, con las mismas fechas de vencimiento que las letras de capital. Embarque sobre cubierta permitido. Seguro a cargo del Ordenante.

  
p/ Céspedes y Cia C.N.S.A.



Sea truck®

J  
24



# FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO  
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION  
(I. Y. R. U.)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No. 01  
CNO

DINERO  
REGISTRADO  
Fecha 18/8/86  
Firma

Lima 14 de agosto, 1986

Instituto Peruano del Deporte  
Trámite Documentario y Archivo  
5554  
1 AGO 1986  
Hora 11:45 Firma R  
RECIBIDO

Señor  
Carlos Mora  
Director Nacional de Deportes  
Instituto Peruano del Deporte  
Estadio Nacional

Asunto: Trámite de Liberaciones

Muy señor nuestro:

Por la presente le hacemos llegar copia de la solicitud de nuestro velerista destacado, Sr. Germán Fuchs Silva, quien al amparo de la Ley General de Deporte y de su reglamento, desea importar libre de derechos, un (1) velero de competencia, tipo J-24, a fin de incorporarse a las competencias nacionales e internacionales, en las que ha participado anteriormente como miembro de tripulación.

Por nuestra parte damos conformidad a esta solicitud estando el implemento deportivo calificado y comprendido en la Resolución Suprema 494-85-EF/11 quedando dicha importación sujeta a lo dispuesto por D.S. 480-85-EF en sus artículos 3º, 4º y 5º.

De esta manera solicito a usted que por su intermedio de vuestra Dirección se inicien los trámites pertinentes a fin de obtener la Resolución Autoritativa para concretar la mencionada importación.

Sin más por el momento, lo saludamos.

Muy atentamente,

FEDERACION PERUANA DE VELA

Roberto Peschiera Alfaro  
Presidente

RP/lrw  
inc.  
cc: Sr. Germán Fuchs Silva

11 de agosto de 1986

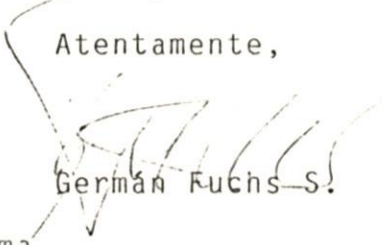
Señor  
Presidente de la  
Federación Peruana  
de Vela  
Ciudad

Señor Presidente:

Germán Fuchs Silva, con Libreta Electoral # 09224193 y Libreta Tributaria # D584538 solicita se me otorgue la liberación de derechos de aduana para internamiento de un velero regata modelo J-24 construido por Céspedes y Cía. Construcciones Navales S.A. de Buenos Aires - Argentina.

El valor del velero es de US\$13,350.00 C & F y que incluye embarcación completa con herrajes de casco, molinetes, accesorios y arboladura completa.

Atentamente,

  
Germán Fuchs-S.

P.D.: Adjuntamos Proforma




INSTITUTO VIAL  
DE PUERTO  
Trámite Documentario  
NÚMERO DE 03  
TRES

## FACTURA PROFORMA

Por un Velero J/24 de regata para el señor Germán Fuchs Silva, completo con herrajes de casco, molinetes y fittings sin colocar, arboladura completa, sin adicionales y sin velas.

VALOR: C & F CALLAO US\$13,250.00

FORMA DE PAGO: Mediante Carta de Crédito Irrevocable y confirmada por el 20%; o sea, US\$2,650.00 y por el 80%; o sea, US\$10,600.00, el Astillero emitirá 6 letras semestrales iguales y consecutivas, las que serán aceptadas por el cliente y avaladas por el Banco interviniente. Estas letras generarán un interés anual sobre saldos del 7.5% debiéndose emitir seis letras semestrales avaladas también por el Banco interviniente, con las mismas fechas de vencimiento que las letras de capital.

Buenos Aires, 01 de agosto de 1986

GESPERDES Y PEONA  
CONSTRUCCIONES NAVALES S.A.

  
Ricardo D'Angelo





GESPERDES Y PEONA - CONSTRUCCIONES NAVALES S.A.

BULNES 1312 - 1176 BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA Tel: 3909900 - T.E. 25 2275



**J**<sup>TM</sup>  
**24**

